



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 078-2023-MPSM

T-0119-2023-56-GN-MAJA.

Tarapoto, 01 de agosto de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 01 de agosto de 2023, debatió el Dictamen N° 012-2023-COECT-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, tiene por objeto establecer el marco general de cooperación recíproca, a fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias para promover acciones articuladas y permanentes en actividades conjuntas, conducente al fortalecimiento de la formación académica y profesional, asesoramiento, investigación científica y tecnológica, responsabilidad social y cultural, establecida entre las partes.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, que tiene por objeto establecer el marco general de cooperación recíproca, a fin de fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos, capacidades y competencias para promover acciones articuladas y permanentes en actividades conjuntas, conducente al fortalecimiento de la formación académica y profesional, asesoramiento, investigación científica y tecnológica, responsabilidad social y cultural, establecida entre las partes.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA